RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022. EXPEDIENTE Nº: ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713)

HECHOS

PRIMERO. El 2 de julio de 2020 se elabora memoria justificativa por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo sobre la ineludible necesidad de realización del objeto de esta contratación de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. Esta Secretaria General Técnica acuerda en fecha de 6 de julio de 2020 iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley, en los siguientes términos:

> **"PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)**: 4.336.255,35 euros (cuatro millones trescientos treinta y séis mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
>
> Distribución por lotes:

Lote 1	276.201,26
Lote 2	27.882,31
Lote 3	339.400,15
Lote 4	140.444,21
Lote 5	112.892,76
Lote 6	121.815,90
Lote 7	272.276,08
Lote 8	173.459,83
Lote 9	218.927,74
Lote 10	173.459,83
Lote 11	95.958,85
Lote 12	244.075,13
Lote 13	21.686,24
Lote 14	129.600,00
Lote 15	75.385,49
Lote 16	43.372,48
Lote 17	326.311,21
Lote 18	326.311,21
Lote 19	181.751,33
Lote 20	442.259,83
Lote 21	150.523,68
Lote 22	442.259,83

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		24/09/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMJ8zBs3ZPSqvmD1GMuX0l325s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de los artículos 102.4 y 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el precio se determina en función de precios unitarios, siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el *precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante* (si bien las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo - MFPCT no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP, pues no se financian por la administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 4.336.255,35 euros (cuatro millones trescientos treinta y séis mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos), siendo coincidente con el presupuesto base de licitación al no estar previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares eventuales prorrogas ni modificaciones del contrato.

TERCERO. El día 6 de julio de 2020 se solicitó informe por esta Secretaria General Técnica a la Asesoría Jurídica de la CEFTA, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (arts. 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (nº de informe AJ-CEFTA 2020/105) en correspondencia con el art. 122.7 de la LCSP, el día 13 de julio de 2020, en sentido FAVORABLE, pero con diversas consideraciones jurídicas. Al objeto de adaptar el expediente administrativo a estas consideraciones se dicta informe motivado de seguimiento de las mismas el día 16 de julio de 2020, procediéndose a efectuar los cambios sugeridos en el informe.

CUARTO. El día 29 de julio de 2020 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2020/0121090844), de importe 4.336.255,35 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 13 de agosto de 2020 por las siguientes anualidades e importes:

Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
2020	241.846,95	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2021	3.218.343,90	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50	1000180000 G/32D/22709/00 S0044

QUINTO. El día 19 de agosto de 2020 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 28 de agosto de 2020, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la CEFTA, en virtud del articulo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 24 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas.

SEXTO. El día 22 de septiembre de 2020 se comunica incidencia técnica número 677172 al Centro de Información y Servicios CEIS "Petición SIREC: El expediente 858, se ha grabado para que se presenten tres sobres pero en el pliego se contempla el sobre 1 y 3, habría que inhabilitar el sobre 2."

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		24/09/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMJ8zBs3ZPSqvmD1GMuX0l325s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO. El día 22 de septiembre de 2020 se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación para la aclaración de la presentación de ofertas en el Portal del licitación electrónica SiREC, en cuyo apartado tercero se establece "*la presentación de documentación dentro del sobre 2, se dispone que los licitadores interesados en este procedimiento presenten en dicho sobre el Anexo VII del PCAP sin firmar.*"

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO. El articulo 32.1 y 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "*La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*"

"Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

TERCERO. El articulo 156.2 y ss. de la ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) por el que se establecen los plazos de presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		24/09/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMJ8zBs3ZPSqvmD1GMuX0l325s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 5 días naturales hasta el día 29 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas.

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el articulo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación:
(Orden de 11 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		24/09/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMJ8zBs3ZPSqvmD1GMuX0l325s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	